



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.384/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.889/2.026-0. Interbloque Partido Justicialista – La Libertad Avanza – UCR Malargüe – Unión Mendocina – Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Ordenanza: Implementar "Campaña Municipal Permanente de Concientización sobre el Uso Responsable del Celular y las Tecnologías".

El creciente uso de teléfonos celulares, dispositivos móviles y tecnologías digitales en la vida cotidiana.

y;

CONSIDERANDO: Que la tecnología constituye actualmente una herramienta fundamental para la comunicación, la educación, el trabajo y el acceso a la información;

Que el uso excesivo o irresponsable de dispositivos móviles genera consecuencias negativas en distintos ámbitos de la vida social, educativa, familiar y comunitaria; resulta cada vez más frecuente la utilización del teléfono celular durante la conducción de vehículos, situación que provoca distracciones y aumenta considerablemente el riesgo de accidentes de tránsito.

Que asimismo el uso excesivo de pantallas puede producir consecuencias vinculadas a la salud mental, el descanso, la convivencia familiar y las relaciones interpersonales.

Que la problemática alcanza a niños, adolescentes y adultos, generando nuevas formas de dependencia tecnológica y dificultades en la interacción social cotidiana.

Que corresponde al Estado Municipal impulsar acciones preventivas, educativas y de concientización destinadas a promover hábitos saludables y responsables en el uso de la tecnología.

Que la educación y la sensibilización social constituyen herramientas fundamentales para prevenir conductas de riesgo y fortalecer el bienestar comunitario.

Que resulta oportuno implementar una campaña permanente de concientización sobre el uso responsable del celular y las tecnologías digitales en el ámbito del Departamento de Malargüe.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Departamento de Malargüe la "Campaña Municipal permanente de Concientización sobre el Uso Responsable del Celular y las Tecnologías", destinada a promover el uso consciente, equilibrado, seguro y responsable de dispositivos móviles y herramientas digitales.

ARTÍCULO 2º: La presente campaña tendrá como objetivos: Concientizar sobre los riesgos del uso del celular durante la conducción de vehículos y otros medios de transporte.

- a. Concientizar sobre los riesgos del uso del celular durante la conducción de vehículos y otros medios de transporte.
- b. Promover hábitos saludables y responsables en el uso de tecnologías digitales.
- c. Generar conciencia sobre el impacto del uso excesivo de pantallas en la salud mental, el descanso y la convivencia social.
- d. Fortalecer espacios de convivencia familiar y comunitaria libres de distracciones tecnológicas.
- e. Fomentar acciones preventivas y educativas vinculadas al bienestar digital.

ARTÍCULO 3º: Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Seguridad Ciudadana, Dirección de Inclusión y Desarrollo Humano de Área Integral de la Familia, Dirección de Educación, Dirección Relaciones con la Comunidad y Oficina de Empleo desarrollarán campañas de difusión y concientización mediante:

- Talleres y charlas educativas
- Campañas audiovisuales y gráficas
- Difusión en redes sociales y medios de comunicación
- Actividades en instituciones educativas
- Jornadas comunitarias de sensibilización
- Señalización preventiva y mensajes de concientización en espacios públicos.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y coordinar acciones con:

- Organismos provinciales y nacionales
- Fuerzas de seguridad
- Centros de salud
- Organizaciones sociales y comunitarias
- Asociaciones civiles
- Profesionales especializados en educación, salud mental y seguridad vial





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 5º: Invítese a las Instituciones Educativas, Clubes, Comercios, Empresas y Organizaciones Intermedias del Departamento a adherir a las campañas y actividades de concientización promovidas por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar jornadas especiales, semanas temáticas o actividades anuales vinculadas al uso responsable de la tecnología y el bienestar digital.

ARTÍCULO 7º: La autoridad de aplicación deberá promover especialmente campañas preventivas sobre:

- El uso del celular al conducir.
- El uso responsable de redes sociales.
- La prevención de la dependencia tecnológica.
- El respeto y la convivencia digital.
- La importancia del descanso y la desconexión tecnológica.

ARTÍCULO 8º: Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

